Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 468 /2013

Asunción, 25 de octubre de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA PARADA DEL HORNO III".-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación Nº 70/2013 de fecha 22/10/2013, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 28/2013 **"Adquisición de Artículos de Ferretería para la Parada del Horno III"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 22 de octubre de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres del proceso, previsto inicialmente para el día 14/10/2013, observándose que han presentado sus propuestas las firmas ME & DL REPUESTOS de Berta Garay de Gutmann, UNION IMPORT. S.R.L. y DISTRIMEX S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 77/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma UNION IMPORT. S.R.L., observando que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de Gs. 127.000.000, siendo insuficiente la estimación en relación al monto de la oferta considerada para la adjudicación, razón por la cual se procedió a disminuir las cantidades de algunos ítems a los efectos de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 28/2013 **"Adquisición de Artículos de Ferretería para la Parada del Horno III"**, a la empresa **UNION IMPORT. S.R.L.,** por un monto total de Gs. 126.896.000 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones ochocientos noventa y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los ítems Nº 1 al 59, 62 al 78, 83 al 100, 102 al 110.----------

Art. 2º **Declarar desierto** los ítems Nº 60, 61, 79, 80, 81, 82, 101 y 111, por no contar con ofertas que reúnan las condiciones requeridas para la adjudicación.----------

Art. 3º **Confirmar** el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato a ser suscripto en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 473 /2013

Asunción, 30 de octubre de 2013.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN PR N° 168/2013 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 143/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 29/10/2013, por la que presenta el Informe Complementario de Evaluación Nº 72/2013, correspondiente al proceso de Contratación Directa Nº 28/2013 "Adquisición de Artículos de Ferretería para la Parada del Horno III";

CONSIDERANDO: Que, el referido informe señala cuanto sigue:

- Se deja constancia que en fecha 22/10/2013 este Comité ha emitido el Informa de Evaluación Nº 70 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones;
- En ese sentido, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución Nº 168/2013 de fecha 25/10/2013 para adjudicar el proceso de referencia a la empresa UNION IMPORT S.R.L., cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato;
- Sin embargo, resulta necesaria la rectificación de los mencionados documentos, puesto que al tiempo de indicar el listado de items adjudicados se menciona el número 97 el cual no ha sido cotizado por el oferente. Asimismo, al elevar la planilla a la Gerencia Industrial para reducir las cantidades de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en el ítem 94 se estableció un aumento de las cantidades (dice:25, debe decir: 20), por lo que se ajusta dicho ítem a las cantidades originalmente previstas;

Que, en base a las observaciones realizadas con referencia a los ítems 94 y 97, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de modificación del Artículo 1° y la ampliación de los términos del Artículo 2º de la Resolución PR Nº 168/2013 de fecha 25/10/2013;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar** el Artículo 1º de la Resolución PR Nº 168/2013 de fecha 25de octubre de 2013, el cual queda redactado como sigue:----------

"**Art. 1° Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 28/2013 **"Adquisición de Artículos de Ferretería para la Parada del Horno III"**, a la empresa **UNION IMPORT. S.R.L.**, por un monto total de Gs. 126.096.000 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones noventa y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los ítems Nº 1 al 59, 62 al 78, 83 al 96, 98 al 100, y 102 al 110".----------

Art. 2° **Ampliar** los términos del Artículo 2º de la Resolución PR Nº 168/2013 de fecha 25/10/2013, a los efectos de **incluir** el ítem Nº 97 en la Declaración Desierta considerando que no se cuenta con ofertas que reúnan las condiciones necesarias para su adjudicación.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del Contrato respectivo conforme a lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

PRESIDENCIA